

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 27 DE AGOSTO DE 1960

Nº 14.210

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 555, 556, 557, 558 y 559 de 15 de diciembre de 1959, por los cuales se hace un ascenso y varios nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 142 de 9 de agosto de 1960, por el cual se abre un Crédito Suplemental.

Decreto Nº 143 de 9 de agosto de 1960, por el cual se abre un Crédito Extraordinario.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 46 de 19 de marzo de 1958, por el cual se hace un ascenso.

Decreto Nº 47 de 19 de marzo de 1958, por el cual se fijan unas fechas y se dictan medidas.

Decretos Nos. 48, 49 y 50 de 10 y 31 de 12 marzo de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 225 de 2 de abril de 1957, por el cual se corrige un Decreto.

Decreto Nº 226 de 2 de abril de 1957, por el cual se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 30 de 3 de mayo de 1960, celebrado entre la Nación y el señor Ernesto Richa H.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 555 (DE 15 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hacen un ascenso y varios nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen el siguiente ascenso y nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Despacho del Administrador:

Nómbrese a Mario A. Garcerán, Subjefe de Dirección de Tercera Categoría, por haberse eliminado el cargo de Cajero de Segunda Categoría que desempeñaba.

Nómbrese a Carlos Marré, Subjefe de Dirección de Tercera Categoría, por haberse eliminado el cargo de Jefe de Sección de Tercera Categoría que desempeñaba.

Sección de Encomiendas Postales:

Asciéndese a Silvia H. de Romero, a Oficial de Tercera Categoría, por haberse eliminado el cargo de Oficial de Quinta Categoría que desempeñaba.

Nómbrese a Carlota Vásquez, Oficial de Cuarta Categoría.

Nómbrese a Jilma Estrada, Oficial de Quinta Categoría en reemplazo de Margarita Chiappeto, quien ha sido ascendida.

Nómbrese a Alberto Bernard, Oficial de Cuarta Categoría.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 556 (DE 15 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hacen dos nombramientos interinos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Delia Juárez, Telefonista de 8ª Categoría en reemplazo de Inés Pinzón, a quien se le han concedido 14 semanas de licencia por gravedad, a partir del 19 de diciembre del presente año.

Artículo segundo: Nómbrase a Carlos Andrés Visueti, Telefonista de 8ª Categoría en Cabuya, por el término de 14 semanas de licencia por gravedad concedidas a la titular Ana L. de Visueti, a partir del 25 de diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 557 (DE 15 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Francia E. Barragan, Telegrafista de Quinta Categoría, en Río Hato, en reemplazo de Pablo J. Ortega, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Pablo J. Ortega, Telefonista de Octava Categoría en Río Hato, en reemplazo de Dolores Quinzada, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
JUAN DE LA C. TUÑO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
 (Belleno de Barraza) (Belleno de Barraza)
 Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

SUSCRIPCIONES:

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ABELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

creto comenzará a regir a partir del 17 de diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 558
(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Gonzalo Guillén, Peón de 10ª Categoría en Chitré, en reemplazo de Gregorio Navarro, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del diez y seis de diciembre del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 559
(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Bolívar González, Guardalínea de Cuarta Categoría en Ocú-Pesé, en reemplazo de Jerónimo Bernal, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.
 Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 142
 (DE 9 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 800.00, imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, para pagar sueldos a empleados nombrados mediante Decreto Nº 17 del 18 de enero de 1960, expedido por el Ministerio aludido, y que se refiere a cargos de la Dirección de la Carrera Administrativa;

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, pues se tomarán saldos no comprometidos de una partida para reforzar otros del mismo Presupuesto, así:

Codificación	Disminución	Aumento
0401803.101	800.00	
0401801.103		200.00
0401802.102		600.00
Totales	800.00	800.00

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y el Contralor General de la República, conceden la viabilidad y conveniencia de dicho Crédito por haber suficientes fondos en la partida que se transfiere y a la necesidad de cubrir obligaciones del gobierno en pago de personal;

Que tramitado la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 221 del a Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 11 de 21 de julio del año en curso, aprobó el Crédito explicado;

Que corresponde al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la aper-

tura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de B/800.00 para pagar sueldos a empleados nombrados mediante Decreto Nº 17 de 18 de enero de este año, expedido por el citado Ministerio, y que se refiere a cargos de la Dirección de la Carrera Administrativa, aumentando las partidas 0401801.102 y 0401802.102 en 200.00 y 600.00, respectivamente, mediante la disminución de la suma de B.800.00 de la partida 0401803.101 del mismo Presupuesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

ducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, por la suma de B/7.000.00 para pagar la mano de obra requerida para ensanchar el Acueducto de la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, mediante la disminución de la suma indicada en la partida 1233913.212 para aumentar la 1233913.102 del Presupuesto de dicho Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

ABRESE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 143
(DE 9 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se abre un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Extraordinario por la suma de B.7.000.00, imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, para pagar la mano de obra requerida para ensanchar el Acueducto de la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos;

Que la apertura del Crédito Extraordinario mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se tomará la suma de B.7.000.00 de la partida 1233913.212, para aumentarla a la 1233913.102 del mismo Presupuesto;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Contralor General de la República concedan la viabilidad y conveniencia de este Crédito por ser necesario y conveniente y no altera el equilibrio del Presupuesto;

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1160, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 16 de 21 de julio del año en curso, aprobó el Crédito explicado;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por con-

Ministerio de Educación

ASCENSO

DECRETO NUMERO 46
(DE 10 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un ascenso de Categoría de sueldo en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Rosa A. de Ballesteros, maestra de Educación para el Hogar, sin título, en la Escuela República Francesa, Provincia Escolar de Chiriquí, solicita se le ascienda a la tercera (III) categoría por contar más de veinte (20) años de servicio en el Ramo;

Que según el Artículo 3º del Decreto 39 de 5 de febrero de 1954, los maestros sin título, con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio pasarán a la tercera (III) categoría;

Que habiendo sido debidamente comprobado por su Hoja de Servicio lo expuesto arriba;

DECRETA:

Ascender a la tercera (III) categoría a la señora Rosa A. de Ballesteros, maestra de Educación para el Hogar, sin título, en la Escuela República Francesa, Provincia Escolar de Chiriquí, por contar con más de veinte (20) años de servicio satisfactorio, según establece el Decreto 39 de 5 de febrero de 1954 en su Artículo 3º.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

FIJANSE UNAS FECHAS Y SE DICTAN MEDIDAS

DECRETO NUMERO 47 (DE 10 DE MARZO DE 1958)

por el cual se fijan las fechas del año lectivo de 1958-59 y se dictan otras medidas sobre la materia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: El año lectivo de 1958-59 para las escuelas primarias y secundarias de la República constará de 32 semanas laborables, así:

Primer Semestre

De lunes 5 de mayo a viernes 29 de agosto.

Vacaciones Semestrales

De lunes 1º de septiembre a domingo 7 de septiembre.

Segundo Semestre

De lunes 8 de septiembre a miércoles 24 de diciembre.

Las vacaciones de fin de curso serán de jueves 25 de diciembre de 1958 a domingo 29 de marzo de 1959.

Artículo segundo: Todos los planteles de Educación Primaria y Secundaria de la República deberán laborar durante las 32 semanas establecidas en el Artículo primero.

Cuando por algún motivo, al llegar el día señalado para la clausura de labores del año lectivo, no hubiesen trabajado las 32 semanas de labores a que se refiere este Decreto, las clases se prolongarán después del 24 de diciembre, hasta completar dicho número de semanas, para el plantel o los planteles afectados.

Artículo tercero: Los exámenes de fin de año se efectuarán durante las dos últimas semanas del segundo semestre. El horario de éstos para las escuelas primarias y secundarias será fijado por los Inspectores de Educación y los Directores de Escuelas Secundarias, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 48 (DE 10 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase interinamente, por un mes a Cristóbal Gerardo Morales de León, Artesano Subalterno de 2ª Categoría en la Im-

prenta Nacional, en reemplazo de Francisco González, quien se encuentra en uso de vacaciones.

Artículo segundo: Este gasto se imputará a la partida autorizada por el Artículo 0600401-102 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Educación.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de marzo de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 49 (DE 10 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento de Portera de 2ª Categoría, en el Ministerio de Educación, en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rafaela Herrera de Moreno, Portera de Segunda Categoría, en el Departamento de Bellas Artes y Publicaciones, en reemplazo de la señora Luscinda Chanis, quien se separa en uso de licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 50 (DE 10 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento de Aseadora de 1ª Categoría, en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Josefina de Maizón, Aseadora de 1ª Categoría, en la Escuela "Gil Colunje", Municipio de Panamá, en reemplazo de la Señora Agripina Santamaría, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 51

(DE 12 DE MARZO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto de Verano de la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Felipe Fearón Jr., Oficial de Tercera Categoría en el Instituto de Verano de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

Parágrafo: Para los efectos fiscales, el sueldo del Sr. Fearón Jr. se imputará al Artículo 0600606-101 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Educación, y comenzará a regir a partir de la fecha en que el interesado inició labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 225

(DE 2 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hacen unas correcciones en el Decreto Nº 927 de 28 de diciembre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijase el nombramiento recaído en Emérito Gallardo, como Chofer de 2ª Categoría, por medio de Decreto Nº 927 de 28 de diciembre de 1956, en el sentido de que el nombre correcto es Emeterio Gallardo.

Artículo segundo: Corrijase el nombramiento recaído en Emérita Gallardo, como Mensajera de 3ª Categoría, por medio de Decreto Nº 927 de 28 de diciembre de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 226**

(DE 2 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Previsión Social.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Previsión Social, así:

Sección de Alimentación Suplementaria:

Matilde Soto, Trabajadora Social de 2ª Categoría en reemplazo de Elia Méndez Mérida de Doerfler, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 1º de abril de 1957.

Amparo Muñoz, Artesana Subalterna de 9ª Categoría, en reemplazo de Ana Inés Durán, a partir del 1º de abril de 1957.

Sofía Segistán, Artesano Subalterna de 9ª Categoría, para llenar vacante a partir del 1º de abril de 1957.

Rafael Yepes, Artesano Subalterno de 9ª Categoría, para llenar vacante a partir del 1º de abril de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 30**

Los suscritos, a saber: Diógenes Alberto Pino F., varón, panameño, mayor de edad, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-13-76, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Artículo 11 de la Ley 48 del 29 de noviembre de 1956, por una parte quien en adelante se llamará la Nación y Ernesto Richa H., ciudadano panameño, varón, mayor de edad, ingeniero electricista, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-108-943, actuando en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en adelante se llamará el Contratista, han acordado celebrar el siguiente contrato:

Cláusula 1ª: El Contratista se compromete a:

A) Prestar sus servicios como Inspector Técnico al servicio de la Comisión de Acueductos y Alcantarillados de Panamá (C.A.A.P.) en las instalaciones electromecánicas y equipo correspondiente, en la estación de bombeo de agua potable de Pueblo Nuevo, según se detalla a continuación:

a) Revisión de las especificaciones de fábrica, certificados de prueba y características del equipo y materiales propuestos para su instalación.

b) Inspección diaria de las instalaciones eléctricas y mecánicas en ejecución.

c) Verificación de las pruebas de campo indicadas en las especificaciones.

B) Rendir los informes necesarios que la solicite el Director Ejecutivo.

C) Ajustar su actuación a las normas e instrucciones emanadas de la C.A.A.P. en sus relaciones con los contratistas, asumiendo invariablemente la defensa de los intereses de la Nación y con base en las especificaciones, el contrato y demás elementos de los pliegos de cargo.

Cláusula 2ª: La Nación, por su parte, se compromete:

A pagar al Contratista la suma total de B/. 360.00 (trescientos sesenta balboas), por todo el trabajo de inspección detallado en la cláusula primera de este Contrato.

El Contratista podrá presentar cuentas mensuales por valor de B/. 45.00 (cuarenta y cinco balboas) o por las sumas acumuladas, si así lo prefiere, durante ocho meses, plazo establecido por la terminación de la obra.

Cláusula 3ª: La vigencia de este contrato se iniciará tan pronto el contratista de la obra de comienzo a ésta.

Cláusula 4ª: La Nación podrá declarar resuelto este contrato por fallecimiento del contratista o por falta comprobada del cumplimiento de sus obligaciones. También podrá ser resuelto de común acuerdo, mediante aviso de la parte interesada con dos meses de anticipación.

Cláusula 5ª: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Organismo Ejecutivo y refrendo del Contralor General de la República. Las erogaciones que produzcan se imputarán a la partida Nº 1201.403 del Presupuesto Nacional para la actual vigencia.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los 3 días del mes de mayo de 1960.

Aprobado:

La Nación.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

DIÓGENES A. PINO.

El Contratista,

Ernesto Richa H.

Elejandro Remón Contera,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 3 de mayo de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

DIÓGENES A. PINO.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 290

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Luis Enrique Abadía, varón mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, soltero, y con cédula de identidad personal Nº 61-658, e industrial, ha solicitado a esta Administración la adjudicación por compra de globo de terreno denominado "Tolerique", ubicado en el estado Distrito de Soná de una superficie de ciento once hectáreas con seis mil quinientos metros cuadrados (111 Hect. 6500 m².) y con los siguientes linderos:

Norte: Río Tolerique, Ignacio Rojas, José Pardini y Camino de Guarumal a Soná;

Sur: Ricardo y José Martinelli y camino de Soná a Guarumal;

Este: Río San Pablo y José Della Togna; y

Oeste: Ricardo Martinelli.

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una sola vez en la "Gaceta Oficial"; todo para conocimiento del público a fin de quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 8 de agosto de 1959.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

L. 19142

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 27

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que el señor Julián Cárdenas Peralta, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Macaracas, soltero, ha solicitado de este Despacho, por medio de su apoderado legal Ldo. Juan Bautista C., título definitivo de propiedad, por compra, del terreno denominado "El Chapín", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, de una área total de cincuenta y una hectáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Buenavista a Quema; Sur, terreno de Juan Reyes y camino de Los Morenos a Quema; Este, terrenos de Teófilo Pérez y de Gerardo Domínguez, y Oeste, terreno de Juan Peralta y camino de Los Morenos a Quema.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes; todo esto para que el que se considere perjudicado con la solicitada adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, 19 de agosto de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

El Inspector de Tierras,

R. GONZALEZ DIAZ.

L. 11427

(Única publicación)

Santiago A. Peña C.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente, Especial, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor José

Pablo Antepara, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintinueve de julio de mil novecientos sesenta.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente Especial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor José Pablo Antepara, desde el día 8 de diciembre de 1921, fecha de su deceso ocurrido en la Ciudad de Colón;

Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, la señora Angela Teresa Antepara de Falco, en su condición de sobrina del causante; y ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se fija y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Camilo O. Pérez.—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de diez días, hoy veintinueve de julio de mil novecientos sesenta; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

CAMILO O. PEREZ.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 30781

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Clementina y Simón González Barahona, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, julio diez y nueve de mil novecientos sesenta.

Vistos:—

En esas consideraciones, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, Declara:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Intestada de Clementina y Simón González Barahona, desde el día 19 de julio de 1938 y 29 de junio de 1957, respectivamente, fechas en que ocurrieron sus defunciones;

Segundo: Que es su heredero a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, el señor Eugenio González, en su condición de padre de los causantes;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todos los que se crean con algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley Número 1 de 20 de enero de 1959.—Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Manuel de J. Vargas D.—(Fdo.) Melquiades Vásquez D., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de julio de mil novecientos sesenta, y copia del mismo se mantiene en secretaría a órdenes del interesado para su publicación.

Las Tablas, julio 21 de 1960.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario,

Melquiades Vásquez D.

L. 30556

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 349

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores, Francisco de Gracia, y otros, varones, mayores de edad, panameños, vecino del Distrito de San Francisco, agricultores pobres, han solicitado de esta Administración, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "La Atoyosa", ubicado en el Distrito de San Francisco, de una superficie de treinta y dos hectáreas con mil quinientos veinte metros cuadrados (32 Hect. 1520 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Camino de Servidumbre;
Sur, Camino a La Toyosa y Celestino Flores;
Este, Camino de Los Panamaes a La Raya de Calobre y Celestino Flores; y
Oeste, Aristides Ballester.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se le fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la "Gaceta Oficial"; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de septiembre de 1959.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-hoc.

J. A. Sanjur.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coeló, y su Secretario, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del juicio de sucesión intestada de don Eladio Guardia Jaén propuesta por el Lic. Orlando Tejeira Q., en representación de don Hermel Guardia Carles, se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coeló.—Panonomé, agosto diez y siete de mil novecientos sesenta.

Vistos:—

Por esta circunstancia, el Juez que firma, Primero del Circuito de Coeló, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara: 1º Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión del señor Eladio Guardia Jaén, desde el día de su defunción ocurrida en esta ciudad el día veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y uno. 2º Que es su heredero sin perjuicio de terceros su hijo señor Hermel Guardia Carles, varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en la Avenida Juan Doméstenes Arosemena de esta ciudad, número 3860 y con cédula de identidad personal número 2 AV-33-896, y Ordena: 3º Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan interés en él; 4º Que se fije y publique el edicto emplazatorio señalado en el artículo 1601 del Código Judicial con la reforma de la Ley 1ª de 1959.—Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Raúl E. Jaén P.—Victor A. Guardia, Srio."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de diez días para si alguien tiene algún derecho que reclamar, se presente hacerlo valer, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Panonomé, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

L. 30652

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que la señora Rosa María Zúñiga de Ríos, mujer, casada, maestra de escuela, vecina del Distrito de La Chorrera, con residencia en la Avenida de Las Américas e identificada con la cédula 7-34-39, ha solicitado título de propiedad, sobre una edificación en terreno ajeno. En lote del Municipio de La Chorrera, en la Ave. Central, y alindado así: Norte, Ave. de Las Américas; Sur, predio y casa de la Hidroeléctrica; Este, casa de Juan Francisco de León; y Oeste, casa y predio de Silvia Barriano y mide 15 metros de fondo por 14 metros de frente, con una superficie de 210 metros cuadrados. La casa es de un solo piso, paredes de concreto y techo de hierro zcanalado, tiene dos recámaras, sala, comedor, cocina, y un garage anexo de 3 metros de frente por 7 de fondo con un área de 21 metros cuadrados, limitando tanto la casa como el garage por todos sus lados, con el lote donde están las construcciones.

Por tanto se cita a todos los que tengan interés sobre la casa descrita, para que presenten su oposición dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del mismo. Fijado en lugar visible del Tribunal, hoy diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 30554

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 82

El suscrito Sub-Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que los señores Inocencio, Mariano, Pedro, Manuel Candelario, Elías y Liborio Martínez Gómez, han solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno denominado "El Cacaoso", ubicado en el Corregimiento de Chicá, Distrito de Chame, de una extensión superficial de sesenta y tres hectáreas con cero metros cuadrados (63 hec. 00 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino de Chicá a la montaña, Alberto Castillero, Olmedo Muñoz y otros.

Sur: Inocencio Martínez Gómez, Rafael Gómez.

Este: Quebrada del Algarrobo.

Oeste: Francisco Graell y Quebrada El Peñón.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de treinta días hábiles, para que toda aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta.

El Sub-Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles.

TEMISTOCLES CHANIS.

Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 20964

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 81

El suscrito Sub-Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles de Panamá, Encargado del despacho, al público.

HACE SABER:

Que los señores Rosendo Morán, Heriberto Morán, Ana Morán de Martínez, Harmodio Hidalgo y este último en representación de su menor hijo Harmodio Hidalgo Jr., han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno de una superficie de ciento seis hectáreas con cinco mil metros cuadrados, el cual tiene los siguientes linderos generales y se encuentra ubicado en el Corregimiento de Buenos Aires, Distrito de Chame:

Norte: Arturo Segundo, sierra divisoria de Chame con Capira y terrenos nacionales.

Sur: Felicitó Segundo, Arturo Segundo, Alejandro Morán, José A. Navarro y terrenos nacionales.

Este: Avelino Herrera y terrenos nacionales.

Oeste: Quebrada Chonga y Arturo Segundo.

Este globo de terreno está dividido en tres parcelas que se describen en la siguiente forma:

Parcela número 1. Para Ana Morán de Martínez y Harmodio Hidalgo hijo, área, 13 hec. 2.500 m2. Linderos: Norte, Arturo Segundo y sierra divisoria de Chame y Capira; Sur, Felicitó Segundo; Este, camino de servidumbre, Arturo Segundo y Harmodio Hidalgo; Oeste, Quebrada y Arturo Segundo.

Parcela número 2. Para Harmodio Hidalgo, Área, 26 hec. 8.000 m2. Linderos: norte, Sierra divisoria de Chame con Capira; Sur, Arturo Segundo, Brazo de Quebrada Chonga y Alejandro Morán; Este, Quebrada Chonga. Oeste, Parcela número 1 y Arturo Segundo.

Parcela número 3. Para Rosendo y Heriberto Morán, Área, 66 hec. 4.500 m2. linderos: Norte, Sierra divisoria de Chame con Capira; Sur, Alejandro Morán; José A. Navarro y terrenos nacionales; Este, Avelino Herrera, Brazo de Quebrada Chonga y terrenos nacionales; Oeste, Quebrada Chonga.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta.

El Sub-Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

TEMISTOCLES CHANIS.

Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 17561

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Antonio Lee Toon, se ha dictado el auto de declaratoria de heredera que en su parte resoluciva dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, quince de agosto de mil novecientos sesenta.

Vistos:

"Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

"Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Antonio Lee Toon, fallecido el día 28 de mayo de 1960;

"Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de tercero, su esposa la señora Ena Luisa Ah Kai Vda. de Lee, también conocida como Luisa Kay Vda. de Lee.

"Comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él.

"Fijese y publíquese el edicto emplazatorio que ordena el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Guillermo Zurita.—José D. Ceballos, Secretario".

De conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Ley 1ª de 20 de enero de 1959, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y seis (16) de agosto de mil novecientos sesenta (1960), por un término de diez (10) días hábiles, copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derechos en la presente solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

Colón, agosto 16 de 1960.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 24896

(Única publicación)